



LAS CASAS CONSISTORIALES DE MIRANDA DE EBRO.

A una gran calamidad, poco frecuente por fortuna, debe la villa de Miranda de Ebro el tener unas casas consistoriales tan buenas como las mejores de cualquiera de nuestras capitales de provincia, de tercera y aun de segunda clase.

Los días 19, 20 y 21 de junio de 1763 estuvo lloviendo sin cesar, en términos que los ríos salieron de madre, pero mas que todos el Ebro, de un modo que no se había conocido ni oído nunca.

En la citada villa, las aguas, en su repentina subida, arruinaron el puente, parte de las manguardias, la torre cárcel, la casa capitular, las tapias de la huerta de las monjas agustinas y muchos edificios particulares; entraron de lleno por las calles y campos, inundaron las casas y los templos, se establecieron barcas para pasar el río, y los carruajes iban por los puentés de Hara y de Poentelarrá.

De resultas de lo que acabamos de indicar, por D. Angel de Urruchi, apoderado de la villa, se hizo recurso á S. M. para que se tomasen las providencias correspondientes á la pronta reparacion de las casas consistoriales y cárcel, cuyo recurso, por Real orden de 11 de julio del propio año de 1773, se remitió al Consejo de Castilla, el cual ordenó al alcalde mayor que tratase el asunto con audiencia instructiva del procurador síndico general y personero; que nombrase maestro que reconociese las obras, dispusiese trazas y condiciones, levantase planos, propusiese los medios adecuados de costearlas, y evacuase el informe que se le prevenia y mandaba.

Ejecutado todo con presteza, prévia consulta del Consejo de 8 de enero de 1776, por Real resolución á ella, fué servido S. M. conceder licencia y facultad á Miranda para imponer los arbitrios de tres maravedises en libra de carne y medio real en cántara de vino de lo que se consumiese en la villa, y para tomar á censo sobre ellos la cantidad necesaria á cubrir el importe de las obras proyectadas, con calidad de que dichos arbitrios solo habian de durar el tiempo preciso; que no se habian de invertir en otros fines que en los espuestos y en redimir el censo ó censos que se impusiesen sobre los mismos arbitrios.

En 26 de octubre de 1773 se procedió á designar sitios, y al efecto se señalaron todos los arruinados que habia en la Plaza mayor ó del rey, que ocupaban desde la casa de D. Norberto de Bustamante, vecino de Logroño, hasta la de Juan Antonio de Gamarra, con inclusion de una casita, el toril y la aula de gramática que estaban en medio.

El arquitecto D. Francisco Alejo de Aranguren levantó los planos de las obras y rindió declaración jurada sobre su coste ante el licenciado D. José Antonio Megía y Morcillo, alcalde mayor de Miranda y su jurisdiccion, y juez comisionado por el Consejo.

Este, por Real despacho de 3 de mayo de 1780, adjudicó las repetidas obras al Aranguren y al otro arquitecto D. Santos de Ochandategui, con prevencion de que las ejecutasen con arreglo á los diseños y condiciones que presentó el primero, y adiciones del maestro mayor de Madrid, D. Ventura Rodriguez, en la cantidad de 243,600 reales en que estaban valuadas, y además 16,000 reales en que estimó el D. Ventura las mencionadas adiciones, sin que pudiese pedirse mejoras ni aumento de precio con pretexto alguno, después de desestimar el recurso hecho por un D. Pedro Durana de la baja de 30,000 reales; pero no pudo formalizarse la escritura de obligacion hasta el 30 de mayo de 1784, por falta de fondos, de resultas de que parte de los caudales y rendimiento de arbitrios se aplicaron con facultad de los señores del Consejo al pago de la contribucion extraordinaria y aumento de tercio para las urgencias de la guerra de la Gran Bretaña.

Aranguren se comprometió á empezar inmediatamente las obras, y á darlas concluidas para el día de San Juan de 1780.

Es de advertir que se comisionó para inspeccionar aquellas y para cuidar de que los arbitrios no se distrajesen de su objeto, al alcalde mayor y junta de propios de Miranda, llamada de especiales, quienes en 5 de junio de 1780 acordaron que, en atencion á la cortedad y miseria de la villa, se hiciese nuevo recurso al consejo, á fin de que se minorasen y redujesen las obras proyectadas á la mira de que costasen menos, lo que por fortuna de la misma villa no se llevó á efecto, gracias á la entereza y extraordinario carácter del nuevo alcalde mayor, D. Benito Saenz de Villegas.

Aranguren y Ochandategui fuéron comisionados por el propio Consejo para hacer las fuentes y otras obras públicas de Pamplona; y así es que se vieron precisados á apoderar, para construir las de Miranda, al arquitecto D. Javier Ignacio de Echeverría, quien abrió los cimientos de las Casas Consistoriales en principios de 1785, siendo alcalde mayor D. Ramon Gundin Figuera y Soto Mayor.

La junta de propios y arbitrios se quejó al alcalde mayor, en 3 de agosto de 1785 de que Echeverría no ejecutaba las obras con arreglo á los planos y condiciones; por lo que después de practicar varias diligencias, Ochandategui, único obligado ya á todo, por haber fallecido su compañero Aranguren en Pamplona en setiembre de 1785, revocó el poder á Echeverría, y se le confirió al maestro arquitecto D. Domingo de Urizar, vecino de Durango, cuando todavía estaban en sus principios aquellas.

Las Casas Consistoriales se concluyeron por Urizar en primeros de agosto de 1788, siendo todavía alcalde mayor el señor Figuera; fuéron reconocidas el 19 del propio mes y año por los arquitectos Don Francisco Echanove, vecino de Mañeria, en Vizcaya, y D. José Cortés, del Valle de Pancorbo, quienes las encontraron, no tan solo arregladas al plano, sino con algunas mejoras.

18 DE JUNIO DE 1834.